

Presidencia de la República de El Salvador, Unidad de Acceso a la Información Pública: En la ciudad de San Salvador, a las ocho horas del cuatro de abril de dos mil diecisiete.

El suscrito Oficial de Información, CONSIDERANDO que:

1. En fecha veintidós de marzo del año en curso se recibió solicitud de acceso de información, a nombre de [REDACTED], quién requiere información que consiste en: *“Número de casos atendidos en Ciudad Mujer en servicios de prevención de violencia (explicar qué tipo de servicios incluyen), para el año 2014, 2015 y 2016 a nivel nacional”*.
2. Mediante resolución de fecha veinticuatro de marzo del año que transcurre, el suscrito habiendo analizado que la solicitud efectuada por el requirente cumplía con todos los requisitos estipulados en los artículos 66 LAIP, 53 y 54 de su Reglamento, se admite la solicitud e inicia el procedimiento de acceso a la información a partir de dicha pretensión incoada por la citada peticionaria.
3. A partir del deber de motivación genérico establecido en el artículo 65 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos.

#### FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA A LA SOLICITUD

De conformidad al artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, corresponde al Oficial de Información -entre otras atribuciones- las relativas a recibir las solicitudes de información, realizar los trámites internos necesarios para la localización y entrega de la información requerida, así como resolver sobre las mismas y notificar a los particulares.

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información pública y para efectos de realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, el suscrito requirió la información pretendida por la peticionaria a la Secretaría de Inclusión Social, y como parte de su respuesta la Subsecretaría de Inclusión Social externo lo siguiente:

*“Número de casos atendidos en Ciudad Mujer a nivel nacional en relación a la prevención de violencia, detallando los tipos de servicios, para los años 2014,2015 y 2016.*

Se aclara que los servicios que prestan las sedes del programa Ciudad Mujer, son servicios única y específicamente en prevención de violencia de género, y no de todas las modalidades de violencia que se genera a nivel nacional.



También se aclara que de acuerdo al trabajo que se realiza, no es posible detallar casos, solamente actividades.

Se informan las actividades siguientes:

En el año

**CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES 2016				***CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES 2015				***CONSOLIDADO DE ACTIVIDADES 2014	
*Jornadas de Sensibilización en Género y Derecho Humanos de las Mujeres	50	Mujeres alfabetizadas en derechos humanos	4,718	*Jornadas de Sensibilización en Género y Derecho Humanos de las Mujeres	32	Mujeres alfabetizadas en derechos humanos	16,969	*Jornadas de Sensibilización en Género y Derecho Humanos de las Mujeres	24
Jornadas de sensibilización en género, dirigidas a madres y jóvenes a través de actividades lúdicas	249			Jornadas de sensibilización en género, dirigidas a madres y jóvenes a través de actividades lúdicas.	14			Jornadas de sensibilización en género, dirigidas a madres y jóvenes a través de actividades lúdicas.	58
Programa de alfabetización en derechos de las mujeres	71			Programa de alfabetización en derechos de las mujeres				Programa de alfabetización en derechos de las mujeres	
Desarrollo de cine fórum dirigidos a la sensibilización y al respeto a la diversidad sexual	34			Desarrollo de cine fórum dirigidos a la sensibilización y al respeto a la diversidad sexual				Desarrollo de cine fórum dirigidos a la sensibilización y al respeto a la diversidad sexual	
Programa de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidos a estudiantes	17			Programa de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidos a estudiantes	4			Programa de prevención de la violencia contra las mujeres dirigidos a estudiantes	
Festivales de convivencia	40			Festivales de convivencia				Festivales de convivencia	
<b>TOTAL</b>	<b>461</b>								
<b>Personas atendidas en el año 2016</b>	<b>18,308</b>								

\*Solo CM Colón

\*\*2016 acciones enmarcadas únicamente en municipios donde se ejecuta el Plan El Salvador Seguro


\*\*\*2014 y 2015 acciones incluyen los municipios del área de influencia que corresponde a cada sede.

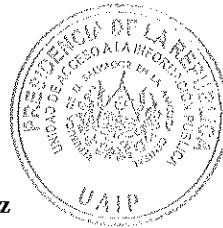
No omito manifestarle que la información que se remite ha sido proporcionada por la licda. Sureya Orellana, Técnica de Gestión Territorial y del Conocimiento, en el ámbito de sus competencias”.

En vista que la respuesta solicitada por la peticionaria no se encuentra limitada en su divulgación por alguna de las causales estipuladas en la ley de la materia, resulta procedente su entrega por medio de este proveído y su anexo.

Con base a las disposiciones legales citadas y los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE**:

1. Declárese procedente la solicitud de acceso a la información incoada por la señora [REDACTED]
2. Hágase del conocimiento de la peticionaria la respuesta que brindó la funcionaria que menciona el presente proveído.
3. Notifíquese a la interesada en la forma señalada para tal efecto.

  
Pavel Benjamín Cruz Álvarez  
Oficial de Información  
Presidencia de la República



Versión Pública